



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0015729/2008, en el cual se solicita que se rectifique artículo 1° de la Resolución HCD N°203/08; y

CONSIDERANDO:

Que, en efecto se ha deslizado un error material involuntario al consignar la fecha a partir de la cual debe prorrogarse la designación por concurso de la Lic. Silvia Beatriz Farías, en un cargo de Profesor Asistente, con dedicación exclusiva, en la asignatura Fundamentos y constitución Histórica del Trabajo Social "A" – Plan de Estudios 2004.-

Que en virtud de ello, corresponde subsanar el error material deslizado y disponer que: donde dice "...31 de agosto de 2008...", debe decir: "1° de agosto de 2008...";

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución HCD N°203/2008, en razón del error material involuntario deslizado al consignar la fecha a partir de la cual debe prorrogarse la designación por concurso de la Lic. Silvia Beatriz Farías, en un cargo de Profesor Asistente, con dedicación exclusiva, en la asignatura Fundamentos y constitución Histórica del Trabajo Social "A" – Plan de Estudios 2004, disponiendo, en consecuencia que: donde dice "...31 de agosto de 2008...", debe decir: "...1° de agosto de 2008...";.-

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, gírese a Escuela de Trabajo Social, a sus efectos. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VICTORINO SOLA

Secretario Legal y Técnico

Fac. de Derecho y Cs. Sociales

Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°20/2013.-

DRA. MARCELA ASPELL

DECANA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA